



1700-37

RESOLUCION N° 7193-23

FECHA: 28 DIC. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA RESOLUCION N° 4599 DE OCTUBRE 26 DE 2021 OTORGADA A LA EMPRESA AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C A FAVOR DE LA EMPRESA COHAGRO S. A. S.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación a través de la Resolución No. 4599 de octubre 26 de 2021 le otorgó a la empresa AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C, identificada con el Nit. No. 819.006.539-6 una Concesión de Aguas Superficiales proveniente del río Córdoba, para beneficio del Predio EL CONFITE, localizado en el municipio de Ciénaga, para uso de riego de un cultivo de banano en un caudal de 7,2 lps por un término de cinco (5) años.

Que en radicado R2023124000639 de 2023 el señor RICARDO COTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.988.456, se presenta ante esta autoridad ambiental como Representante Legal de COHAGRO SAS, identificada con Nit. No. 819.006.539-6, propietaria del predio EL CONFITE y solicita se modifique todo lo concerniente a la concesión de aguas superficiales otorgada a dicho predio y en respuesta a esto, la entidad mediante oficio E2023427001663 de 2023 le informa que para acceder a su petición deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

Que a través del radicado R202352003891 de 2023 COHAGRO SAS aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha empresa a fin de demostrar el cambio de representante legal.

Que en oficio E202365002317 de 2023 CORPAMAG le solicita al señor RICARDO COTES HABEYCH, representante legal de COHAGRO S. A. S. aportar: Acuerdo de cesión entre cedente y cesionario; Certificado de Libertad y Tradición del predio el CONFITE actualizado y Paz y salvo expedido por Secretaria General de la entidad por todo concepto.

Que, en respuesta a lo anterior, mediante radicado R20231018010587 de 2023 el señor RICARDO COTES HABEYCH solicita se autorice la cesión sobre la Resolución No. 4599 de octubre 26 de 2021 y adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Carta de solicitud de cesión



1700-37

RESOLUCION N° 7193

FECHA: 28 DIC. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA RESOLUCION N° 4599 DE OCTUBRE 26 DE 2021 OTORGADA A LA EMPRESA AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C A FAVOR DE LA EMPRESA COHAGRO S. A. S."**

- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa COHAGRO S. A. S.
- ✓ Certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 222-22851
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del representante legal
- ✓ Acuerdo de cesión suscrito entre el señor ALVARO COTES VIVES, Representante Legal de AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C y el señor RICARDO JOSE COTES HABEYCH, Representante Legal de COHAGRO S. A. S.
- ✓ Solicitud de acuerdo de pago tasa por uso de agua
- ✓ Acuerdo de Pago autorizado a través de la Resolución No. 6229 de noviembre 3 de 2023 para pagar ante esta autoridad ambiental tasa por uso de agua y control y seguimiento.
- ✓ RUT de la empresa COHAGRO S. A. S.

Que, estando la documentación aportada de manera completa, se accederá autorizar la Cesión solicitada.

Que la Constitución Nacional consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla; de igual manera establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución (Artículos 79 y 80).

Igualmente estatuye que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; también señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo del anterior precepto constitucional el Artículo Tercero, de la ley 1437 de 2011 estableció en relación con los principios orientadores de las actuaciones administrativas de manera especial al principio de eficacia que *"se tendrá en cuenta que los procedimientos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio Ambiente..."*

Así mismo, los numerales 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra entre otras las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *"Otorgar concesiones, permisos,*



1700-37

RESOLUCION N° 7193

FECHA: 28 DIC. 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA RESOLUCION N° 4599 DE OCTUBRE 26 DE 2021 OTORGADA A LA EMPRESA AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C A FAVOR DE LA EMPRESA COHAGRO S. A. S."**

*autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades: exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables"*

Que vale la pena señalar que la Cesión es una figura jurídica que autoriza al titular de un permiso, autorización o licencia ambiental ceder los derechos y obligaciones que de dicho permiso se derivan, previa autorización escrita con el lleno de los requisitos para tal situación.

Que en consideración de todo lo anterior, el Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Cesión total de derechos y obligaciones de la Resolución No. 4599 de octubre 26 de 2021 a favor de la empresa COHAGRO S. A. S., identificada con el Nit. No. 819.006.539-6, representada legalmente por RICARDO COTES HABEYCH, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.988.456, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, tener como titular y beneficiario de la Concesión de Aguas Superficiales contenida en el expediente 2291 a la empresa COHAGRO S. A. S., identificada con el Nit. No. 819.006.539-6, representada legalmente por RICARDO COTES HABEYCH, quien asume como Cesionario, todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la Ley.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-37

RESOLUCION N°

7193

FECHA:

28 DIC. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA RESOLUCION N° 4599 DE OCTUBRE 26 DE 2021 OTORGADA A LA EMPRESA AGROPECUARIA E INVERSIONES COTES HABEYCH S EN C A FAVOR DE LA EMPRESA COHAGRO S. A. S.”**

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese del presente acto administrativo al representante legal de la empresa COHAGRO S. A. S. y/o quien haga sus veces.

**ARTICULO SEXTO:** Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA  
Revisó: Maricruz Ferrer, Coordinadora SGA  
Vo. Bo: Alfredo Martínez Gutiérrez - Subdirector SGA  
Expediente 2291

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**

## Notificación Resolución N° 7193 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <cohagrosas@hotmail.com>  
**Fecha** 2024-02-21 8:04 am

 Resolución N° 7193 de 2023 (1).pdf (~419 KB)

Señor@  
Ricardo Cotes Habeych  
Representante Legal  
Cohagro S.A.S.

Ref.: Notificación Resolución N° 7193 de fecha 28/12/2023. Expediente: 2291.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se AUTORIZA UNA CESION TOTAL a favor de la empresa Cohagro S.A.S., indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co) o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 1177 de fecha 15/02/2021

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia  
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador  
Subdirección de Gestión Ambiental  
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168